

DECRETO 0402 DE 2015 (Marzo 17)

Por medio del cual se realiza un traslado en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973 en su artículo 29°, expresa "se produce traslado cuando se provee, con un empleado en servicio activo, un cargo vacante definitivamente, con funciones afines al que desempeña, de la misma categoría, y para el cual se exijan requisitos mínimos similares. También hay traslado cuando la Administración hace permutas entre empleados que desempeñen cargos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Los traslados o permutas podrán hacerse dentro de la misma entidad o de un organismo a otro, con el lleno de los requisitos previstos en el presente Decreto Nacional. Cuando se trate de traslados o permutas entre organismos, la providencia deberá ser autorizada por los jefes de las entidades en donde se produce."

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla que las reformas a las plantas de personal deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la Administración Municipal permite un traslado en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, "Por medio del cual se hacen unas delegaciones", facultó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración

y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que la responsabilidad de la Secretaría de Inclusión Social y Familia es ser la instancia municipal a partir de la cual se lidera la formulación, articulación, coordinación e implementación, estrategias y políticas sociales, tendientes a la promoción, protección, restitución y garantía de los derechos de los diferentes grupos poblacionales, para el mejoramiento de la calidad de vida.

Que la Secretaria de Cultura Ciudadana es la encargada de garantizar las condiciones para el ejercicio efectivo, progresivo y sostenible de los derechos a la cultura, de los habitantes del Municipio de Medellín, así como fortalecer los campos cultural, artístico y patrimonial.

Que mediante comunicado del día 14 de noviembre de 2014 la Dra. Adriana María Amaya Posada, Subsecretaria de Despacho, Secretaria de Servicios Administrativos informa del traslado del empleo profesional universitario código 21902037, posición 2016333 al Dr. Hector Fabián Betancur Montoya, Secretario de Despacho, Secretaria de Inclusión Social y Familia a fin de legalizar la situación administrativa del servidor que hoy ocupa dicha plaza.

Que en la actualidad el empleo profesional universitario código 21902037, posición 2016333 está actualmente adscrito al Despacho de la Secretaria de Cultura Ciudadana y se encuentra vacante. Dicho empleo fue trasladado a dicha dependencia para legalizar la situación administrativa de el servidor que lo ocupaba mediante Decreto 2023 de 2014.

Que mediante comunicado vía correo electrónico del día 05 de marzo de 2015 la Dra. Adriana María Amaya Posada, Subsecretaria de Despacho, Subsecretaria de Talento Humano manifiesta la necesidad de trasladar el empleo nuevamente para la Secretaria de Inclusión Social y Familia para responder a una solicitud hecha por la dependencia.

Que en tal sentido se requiere trasladar nuevamente el empleo profesional universitario código 21902037, posición 2016333 adscrito actualmente al Despacho de la Secretaria de Cultura Ciudadana, para el Equipo de Seguimiento, Subsecretaria Técnica, Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Que el movimiento de este empleo busca fortalecer los procedimientos y optimizar los recursos al interior de la dependencia donde quedará adscrito.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo profesional universitario código 21902037 posición 2016333 adscrito actualmente al Despacho de la Secretaria de Cultura Ciudadana para que dependa del Equipo de Seguimiento,

Subsecretaria Técnica, Secretaria de Inclusión Social y Familia.

Artículo 2°: El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo trasladado en los artículos anteriores del presente Decreto, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo en el Municipio de Medellín.

Artículo 3°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2015

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos